



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

### CLAUSULAS GENERALES

**I. OBJETO Y CARACTER DEL LLAMADO**  
**ARTÍCULO N° 1: Objeto:** Se Llama a Licitación Pública, para la contratación que se determina en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

**ARTÍCULO N° 2: Carácter:** El carácter de la presente Licitación es Publico-----

**ARTÍCULO N° 3: Pliego:** El presente Pliego de Bases y Condiciones y los lugares de consulta del mismo, se determinan en las Cláusulas Particulares de este Pliego de Bases y Condiciones.-----

### II. APERTURA DE LA LICITACION

**ARTÍCULO N° 4: Lugar, día y hora:** La Apertura de las Propuestas se realizara en el Lugar, Día y Hora que se determinan en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones. Si el día fijado para la Apertura de las Propuesta fuera inhábil para la Administración Municipal de Partido de Villa Gesell, ella se realizará el primer día hábil siguiente, a la misma hora.-----

### III. DE LOS PROPONENTES

**ARTÍCULO N° 5: Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad:** Los Proponentes deberán estar inscriptos Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell, sección que se determina en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

**ARTÍCULO N° 6: Proponentes no inscriptos:** Pueden también formular Propuestas, quienes estando obligados a inscribirse en el Registro de Proveedores, no se hallaren inscriptos, pero acrediten haber solicitado su inscripción, y aún no hubiere recaído decisión final al respecto. Por medio de la presentación de constancia de presentación ante la oficina de Compras y Licitaciones. -----

**ARTÍCULO N° 7: Sociedades:** Las Sociedades Oferentes, acreditaran su constitución regular, adjuntando copia del Contrato Social.-----

**ARTICULO N° 8: Unión Transitoria de Empresas:** Las Sociedades legalmente constituidas a la fecha del Llamado a Licitación Pública, podrán presentarse al mismo, reunidas mediante un contrato de Unión Transitoria, o el compromiso de constituirla en caso de resultar Adjudicataria, siempre que satisfagan en lo pertinente, a los requisitos establecidos en el Artículo 377° y siguientes de la Ley N° 19.550, modificada por la Ley



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

N° 22.903, texto ordenado según Decreto 841/84. Las Sociedades constituidas en el extranjero podrán participar en tales acuerdos, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 118°, tercer párrafo de la citada Ley. Los requerimientos que en este Pliego de Bases y Condiciones se exigen para cada Oferente se harán extensivos a cada integrante de esta. -----

**ARTICULO N° 9: Vigencia de plazo:** El plazo de vigencia de Sociedades Oferentes deberá ser suficiente para asegurar el cumplimiento y la ejecución del Contrato y su prórrogas si así estuvieran previstas. -----

**ARTÍCULO N° 10: Apoderados y representantes:** Los apoderados y/o representantes legales de los Oferentes deberán acreditar con los instrumentos pertinentes, que se encuentran facultados para obligar a sus representados y a contratar en nombre de ellos.-----

**ARTICULO N° 11: Impedimentos:** Les está prohibido presentar Propuestas a:

- A. Deudores morosos de cualquier Repartición o Dependencia de la Provincia o Municipalidad, por cualquier concepto.
- B. Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores a la fecha de Apertura del presente Llamado a Licitación.
- C. Los que hubieran incurrido en falsedad en Licitaciones Municipales, Provinciales o
- D. Nacionales, dentro del plazo de los últimos Cinco (5) años, contados a la fecha de Apertura del presente Llamado a Licitación.
- E. Los Agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial o de las Municipalidades, y las Sociedades integradas totalmente por ellos, o cuyo socio administrador, o gerente no socio lo fuere.
- F. Aquellas personas que hayan sido separadas por exoneración o por prescindibilidad de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- G. Los que se hallaren en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación sin quiebra.
- H. Los interdictos judicialmente o que sufran inhibiciones general de bienes.
- I. Los condenados en causa penal, o que estuvieren afectados a proceso penal.
- J. Quienes se hallen en mora en incumplimiento de las obligaciones emanadas de la Legislación Laboral y/o provisional vigente.-
- K. Las Sociedades cuyos integrantes, miembros de su Directorio, socio administrador o gerente no socio estuvieren afectados por algunos de los impedimentos establecidos precedentemente.
- L. Los cónyuges de los impedidos, cualquiera fuera el carácter en que se presentaran.
- M. Los corredores, comisionistas, y en general los intermediarios como tales.
- N. Los restantes incapaces para contratar según la legislación común.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

O. Aquellos que se determinen en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo deberán acompañar **declaración jurada** en la que se exprese que no se encuentran incursos en ninguna de las circunstancias señaladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

**ARTÍCULO N° 12: Efectos de los impedimentos:** Cuando se constatare que el

Proponente estuviera alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo N° 11 de las presentes Clausulas, a la fecha de presentación de las Propuestas, o cuando siendo el impedimento sobreviviente, no lo hubiera denunciado oportunamente, procederá de la siguiente manera:

- A) Rechazo de la Propuesta, con pérdida de Garantía de la Oferta en el lapso que va entre la Apertura de las Propuestas del presente Llamado a Licitación y el perfeccionamiento de la Adjudicación del mismo. Se exceptúa de la pérdida de la Garantía los casos del Art. N° 11, inciso A) cuando la incapacidad resultare de la falta de discernimiento.
- B) La anulación del Contrato, con pérdida de la Garantía del Contrato, y la indemnización de los daños y perjuicios, cuando el impedimento se advirtiere después del perfeccionamiento de la Adjudicación. Se exceptúa de la pérdida de la Garantía, y los daños y perjuicios, el caso del Artículo N° 11, inciso A) cuando la incapacidad resultare de la falta de discernimiento.-----

#### **IV GARANTIAS**

**ARTÍCULO N° 13: Objeto-Oportunidad** Para afianzar el cumplimiento de todas sus

Obligaciones, los Proponentes y Adjudicatarios deberán constituir las siguientes Garantías:

- A) **Garantía de la Oferta:** deberá acompañarse a la Propuesta la documentación que acredite su constitución. En el plazo que fijen las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- B) **Garantía de Contrato:** Deberá presentarse dentro de los Siete (7) días hábiles de suscripto el Contrato.-----

**ARTÍCULO N° 14: Forma:** Podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- A) **Dinero en efectivo:** Deberá depositarse el dinero en la Tesorería de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell.
- B) **Fianza bancaria:** Constituida a favor de la Municipalidad de Villa Gesell.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

C) **Póliza de Seguro de Caución:** La misma debe someterse a los Tribunales

competentes con renuncia a cualquier fuero que correspondiera que no sea el de los Tribunales Ordinarios de Dolores, incluso el Federal, y constituirse en aseguradora como principal, liso y llano pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y de división; no permitiéndose otro instrumento que no sea la Póliza, la que debe estar certificada.

En Caso de presentar la garantía en forma digital deberán ser remitidas al mail de la oficina de compras y licitaciones y Tesorería municipal.

Licitaciones: [divlicitaciones@gesell.gob.ar](mailto:divlicitaciones@gesell.gob.ar)

Tesorería: [tesoreriamunicipal@gesell.gob.ar](mailto:tesoreriamunicipal@gesell.gob.ar)

**ARTÍCULO N° 15: Montos:** Serán los que establezcan las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones. -----

**ARTÍCULO N° 16: Prueba de la constitución de las Garantías:** Los Proponentes o Adjudicatarios, según el caso, acreditarán la constitución de las Garantías, acompañando el Recibo original expedido por la Tesorería de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell, donde conste la entrega del dinero, títulos o documentación correspondiente, o bien acompañando la documentación original constitutiva de la Fianza o Seguro.

Se tenga en cuenta que de presentar la garantía en forma digital, si bien deben adjuntarla impresa la misma debe ser remitida una vez abiertas las ofertas a los mails oficiales de las oficinas de compras y licitaciones y tesorería municipal.

Licitaciones: [divlicitaciones@gesell.gob.ar](mailto:divlicitaciones@gesell.gob.ar)

Tesorería: [tesoreriamunicipal@gesell.gob.ar](mailto:tesoreriamunicipal@gesell.gob.ar)

**ARTICULO N° 17: devolución de la Gatantia de la Oferta:**

A) Serán devueltas en forma inmediata las Garantías de las Ofertas.

- 1) Vencido el mantenimiento de la Oferta.
- 2) De las Ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término
- 3) Perfeccionada la adjudicación a otro proponente.
- 4) A los comprendidos en el Artículo N° 12, Inc. a) párrafo segundo.

B) Serán devueltas dentro de los Treinta (30) días de la Apertura de las Ofertas, las Garantías pertenecientes a Oferentes que por deficiencias de fondo, en ningún momento fueron consideradas como tales. La devolución deberá solicitarse por escrito por medio de alcance al Expediente principal a través de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa Gesell.

Así mismo la devolución podrá ser solicitada al mail de la oficina de compras y licitaciones [divlicitaciones@gesell.gob.ar](mailto:divlicitaciones@gesell.gob.ar) -----

**ARTICULO N° 18: Devolución de la Garantía de Contrato:** Serán devueltas



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

transcurridos Seis (6) meses desde:

- A) Cumplido el plazo de Contrato, o de las prórrogas si las hubiere y la satisfacción de las obligaciones por parte del Adjudicatario.
- B) Resuelto el Contrato por causas no imputables al Adjudicatario.

La devolución deberá solicitarse por escrito por medio de alcance al Expediente principal a través de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa Gesell.

Así mismo la devolución podrá ser solicitada al mail de la oficina de compras y licitaciones [divlicitaciones@gesell.gob.ar](mailto:divlicitaciones@gesell.gob.ar).

**ARTÍCULO N° 19: Reclamo restitución garantía:** En los casos, que luego de notificados en el domicilio constituido por los Oferentes o Adjudicatarios no retirasen las Garantías, podrán reclamar su restitución dentro de un plazo de Un año (1) a partir de la fecha de la Notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular del derecho, significara la renuncia del mismo a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, y será aceptada por esta, al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la Garantía.-----

**ARTÍCULO N° 20: Valores otorgados:** En los depósitos de los valores otorgados, no se efectuaran devoluciones por el acrecentamiento de dichos valores.-----

**ARTÍCULO N° 21: Intereses:** La Municipalidad de Villa Gesell no abonara intereses por los depósitos en Garantía. Los que devengaran los titulas o valores depositados, pertenecerán a sus propietarios. -----

**ARTÍCULO N° 22: Restitución nominal:** La Municipalidad de Villa Gesell cumplirá su obligación de devolución de los depósitos entregados en Garantía, restituyendo una suma nominalmente igual a la recibida.-----

## **V- DOMICILIOS PRORROGAS DE JURISDICCION**

**ARTÍCULO N° 23: Domicilio real:** Los Proponentes deberán denunciar su domicilio real. -----

**ARTICULO N° 24: Domicilio especial:** Los Proponentes constituirán domicilio especial a todos los efecto del presente Llamado a Licitación, dentro de los límites del Partido de Villa Gesell, con indicación de Calle, Numero, Piso, Letra o Numero de Departamento o de Escritorio, y de no contar con Numeración de Calle, deberá darse la Nomenclatura Catastral completa donde se tendrán por validas, las Notificaciones intimaciones Y/O comunicaciones administrativas y/o judiciales, que deban practicarse con motivo de la Licitación y de la contratación que fuere su consecuencia. Asimismo deberán constituir **domicilio electrónico.**

**ARTICULO N° 25: Conservación del Domicilio:** El Proponente está obligado al mantenimiento especial que constituya Mientras que el Proponente no Notifique la constitución de un nuevo Domicilio especial, subsistirá el anteriormente constituido. Las



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Notificaciones podrán constituirse por medios de Cédula que diligencie el Funcionario Municipal ad-hoc designado al efecto (o excepcionalmente serán remitidas por mail, en base a la situación del Covid19 que se está atravesando). La inexistencia del Domicilio, aunque fuera sobreviviente, o la dificultad o imposibilidad de hallarlo por insuficiencia de datos aportados al constituirlo, u otras cualesquiera causas, traerá aparejado el derecho de tenerlo por constituido en la Sede Municipal del Partido de Villa Gesell donde serán expuestos por Tres (3) días hábiles las instrucciones y comunicaciones en forma pública, circunstancia esta que certificara el Secretario Municipal del área respectiva. Se deja asentado que todas las Notificaciones se efectuaran al Domicilio constituido y para el caso de que la Dirección resulte “cerrado”, “desconocido” o “insuficiente” o domicilio constituido por fuera de la Localidad de Villa Gesell (domicilio precario), se tendrán por válidas las Notificaciones en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell (Notificación por Nota), recayendo exclusivamente la responsabilidad sobre el Oferente al suministrar un Domicilio precario.-----

**ARTICULO N° 26: Prorroga de jurisdicción:** Los Proponentes deberán someterse para toda cuestión derivada del presente a la competencia de los Tribunales Ordinarios con sede en la Ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, renunciándose a cualquier fuero o jurisdicción, incluso el Federal, respecto de las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de la Oferta o Contrato que formularen o celebraren como consecuencia del presente Llamado a Licitación. -----

#### **VI- DE LAS PROPUESTAS**

**ARTICULO N° 27: Conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones y la circunstancia de la contratación:** El Proponente estudiara detenidamente este Pliego de Bases y Condiciones, sus Cláusulas, Especificaciones y Anexos, si los hubiere, quedando establecido, por el solo hecho de su participación en la Licitación, que habrá interpretado sin dudas ni excepciones, su exacto alcance y el justo significado de todos su términos, habiendo apreciado las condiciones de hecho y de derecho, bajo las que se deberán entregar los materiales objeto de este proceso licitatorio, no pudiendo alegar el desconocimiento o error al respecto. El proponente deberá declarar que podrá entregar los materiales según lo establecido en las clausulas particulares de este pliego.

Los interesados podrán formular las consultas que crean necesarias al correo electrónico de la oficina de compras y Licitaciones, debiendo efectuarlas como mínimo con tres días de anticipación al acto de apertura-----

**ARTÍCULO N° 28: Lugar de recepción:** Las Propuestas serán recepcionadas en la Oficina de la Jefatura de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell, hasta UNA HORA ANTES de la fijada para la apertura de sobres.-----

**ARTÍCULO N° 29: Formas de remisión:** Las Propuestas se entregarán personalmente por los interesados, o se remitirán por correo. En caso de que fueran remitidas por correo, los remitentes tomaran a su cargo el riesgo que la Propuesta no sea recibida en tiempo



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

oportuno. Las que se reciban por correspondencia, con posterioridad al vencimiento del plazo de la recepción, serán acumuladas al expediente de la Licitación sin abrir. -----

**ARTÍCULO N° 30: Plazo de recepción:** Las Propuestas se recibirán en la Oficina de la Jefatura de Compras y Licitaciones, durante el horario hábil de Oficinas de la Municipalidad de Villa Gesell, **hasta Una (1) hora, antes de la hora fijada para la Apertura de las mismas.** Vencido dicho plazo no se admitirán, aun cuando no se hubiere comenzado la Apertura de los Sobres.-----

**ARTÍCULO N° 31: Plazo de mantenimiento de las Ofertas:** Será el que se determine en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones. Vencido dicho término se considerara automáticamente prorrogado por un lapso igual, de no mediar manifestación en contrario del Proponente, circunstancia que deberá ser Notificada fehacientemente a la Municipalidad, con una anticipación no menor de Cinco (5) días hábiles, al vencimiento establecido. El desistimiento de la Oferta pendiente el plazo de mantenimiento antes de perfeccionarse la Adjudicación, ocasiona la perdida de la Garantía de la Oferta.-----

**ARTÍCULO N° 32: Requisitos de la Propuesta:**

- A. Original y Duplicado: Las Propuestas deberán ser presentadas en original y duplicado.
- B. Escrito a máquina: Deberán estar escritas a máquina o de forma manuscrita mientras la letra sea legible.
- C. Idioma español: Se redactara en idioma español.
- D. Firma y aclaración en cada Foja: Cada Foja en original y duplicado, serán firmadas por el o los Proponentes (debiendo el PBC indefectiblemente estar firmado en todas sus fojas, en base a que constituye su omisión una de las causales de rechazo inlimine).
- E. Salvadora de las enmiendas o interlineas: Las enmiendas o interlineas deberán ser salvadas bajo firmas del o los Proponentes.
- F. Sobre: La Propuesta deberá ser presentada dentro de Un (1) Sobre o paquete perfectamente cerrado. No serán recepcionados aquellos Sobres o paquetes que no estuvieran perfectamente cerrados. En la parte anterior del Sobre o paquete se indicara en forma destacada, Partido de Villa Gesell, Avenida 3 n 820, el Número de Llamado a Licitación, Número del Expediente, Fecha y Hora de Apertura de la Propuestas.-----

**ARTÍCULO N° 33: Forma de Presentación de la Propuesta:** La Propuesta que efectúen los Concurrentes a la Licitación se presentara en el lugar designado para este fin hasta la fecha y hora indicado para el Acto de Apertura de las Propuestas. En dicho Acto se procederá a la Apertura del Sobre “C”, con sus respectivos Sobres “A” y “B”. Las



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Autoridades que presidan el Acto labrarán Un (1) Acta que será firmada por las Autoridades presentes y los Oferentes que así lo deseen. La presentación se deberá efectuar en Dos (2) Sobres debidamente cerrados e identificados con las letras “A” y “B” respectivamente, que a su vez irán dentro de otro Sobre debidamente cerrado e identificado con la letra “C”, de la siguiente forma:

**EL SOBRE A) CONTENDRA:**

**A) Cuadernos o carpetas:** Descuadernados, con sus Fojas debidamente cocidas, pueden no estarlo, o dos carpetas de tamaño Oficio o A4.

**B) Fojas numeradas correlativamente:** Las Fojas de cada cuaderno o carpeta, estarán numeradas correlativamente desde el N° Uno (1) hasta el final de cada cuaderno o carpeta, con firma o media firma del Proponente.

**1. Nota de presentación:** En ella se hace constar:

El nombre completo del o los Proponentes. Su Domicilio real. El Número de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad o manifestación de que se halla en trámite. Si se presentaren representantes o apoderados deberán acompañar los instrumentos con que se acredita dicha personería. Manifestación de la Caja o Cajas de Previsión en las que se hallaren inscriptos con la indicación de los Números correspondientes.

**2. Declaración Jurada:** De que no se halla(n) inhabilitada(s) por los impedimentos establecidos en el Artículo N° 11 de las presentes Clausulas.

**3. Comprobantes:** Adjuntar constancias de inscripción vigentes de AFIP y ARBA (ó Ingresos Brutos, según el caso) sus últimos pagos y último Estado Contable. Con indicación precisa de la tarea indicada en el respectivo nomenclador que incluya el rubro correspondiente.

**4. Constitución de Domicilio especial y prorroga de jurisdicción:** Los Proponentes darán cumplimiento a lo indicado en los Artículos N° 24, 26 y en el precedente Inciso 3.

**5. Garantía de la Oferta:** El documento o los documentos que acrediten la constitución de la Garantía de la Oferta.

**6. Constancia de inscripción o de trámite de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad:** La expedirá la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell a solicitud del Proponente.

**7. Poderes:** Los representantes y/o apoderados acompañaran aquellos documentos con los que se acrediten en forma la personería que invoquen.

**8. Otros Documentos:** Se acompañaran los documentos, antecedentes y/o Remitos que se requieran en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones, los que se glosaran a continuación y en el orden que allí se enumeren. Como por ejemplo lo especificado en el Artículo 19° del PBC Clausulas Particulares.





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

**9. Pliego de Bases y Condiciones:** Se deberá acompañar el Pliego de Bases y Condiciones suscripto en todas sus Fojas.

**10. Recibo o constancia de adquisición de Pliego**

**11. Especificaciones Técnicas :** Se deberá presentar detalles técnicos y especificaciones de los artículos ofertados ,folletería respaldatoria y documentos anexos en relación a los mismos.

**12: Muestras:** En relación a los siguientes artículos se solicita que el día de la licitación los oferentes presenten las muestras de los siguientes Ítems , estos deberán ser presentados en el sobre A:

- Las lámparas led de 50 watt serán utilizadas en artefactos convencionales del alumbrado (tipo pera)
- Los portafusibles aéreos con morceto son utilizados para la conexión de la luminaria.
- Los fusibles cilíndricos 4 A (8.5 – 31.5) y 6 A (10-38) de son utilizados para la protección de la luminaria.-----

**EL SOBRE B) CONTENDRA:** La Oferta propiamente dicha y la documentación que se requiera en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones, firmadas en todas sus Fojas por el Oferente y la misma deberá ser presentada libre de raspaduras, interlineas, sobre impresiones, testaciones, que no hubieran sido salvadas debidamente al pie de la misma, caso contrario será rechazada la Oferta.-----

**ARTICULO N° 34: De los Sobres:** Los Sobres individualizados con las letras “A” y “B” respectivamente, irán dentro de otro Sobre individualizado con la letra “C”; todos los Sobres se presentarán cerrados y lacrados, con la siguiente leyenda.

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

**LICITACION PUBLICA N° 09 / 2022**

**“Adquisición de elementos, accesorios y lamparas para ser afectados en el Mantenimiento del Alumbrado Público del Partido de Villa Gesell”**

**FECHA APERTURA 14 /06 /2022**

**HORA:11**

**VII- ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

**VIII- ARTÍCULO N° 35: Autoridades Municipales:** Las Propuestas serán abiertas en presencia de las Autoridades Municipales correspondientes, e interesados que concurren al Acto de Apertura de las mismas. -----

**IX- ARTÍCULO N° 36: Numeración Sobres:** Previamente a la Apertura de las Propuestas, se numerarán correlativamente los Sobres que las contengan, los que serán abiertos seguidamente en el orden numérico que se les asignen. -----

**X- ARTÍCULO N° 37: Acta:** En el Acta a labrarse constara objetivamente lo siguiente:

a) Lugar, Fecha y Hora, correspondiente a la iniciación del Acto de Apertura de las Propuestas.

b) Número y Objeto del Llamado a Licitación y Número de Expediente.

c) Cargo y nombre de los Funcionarios presentes.

d) Respecto de cada Propuesta, se consignará lo siguiente:

1. Numero de Orden.

2. Nombre del Proponente.

3. Cantidad de Folios (del original y de la copia).

4. Descripción de las Garantías.

5. Descripción de la Ofertas propiamente dicha, si correspondiere.

6. Observaciones que el Funcionario que presidiere el Acto de Apertura de los Sobres, considere oportuno formular respecto de la Propuesta.

Los Oferentes tendrán un plazo de Cuarenta y ocho (48) horas siguientes al día que se indique en el Acto de Apertura de las Propuestas, que el Expediente a disposición de los Oferentes para formular las impugnaciones que estimen les corresponda; y en las Cuarenta y ocho (48) horas siguientes tendrán derecho a formular los descargos de las impugnaciones que se le efectúan. En dichos casos deberán entregar tantas copias de sus escritos como Oferentes participantes, a efectos de entregar a cada uno de ellos la documentación necesaria para evaluar las impugnaciones y descargos. En base a la situación que nos encontramos atravesando, se habilita sean remitidas las impugnaciones u observaciones al mail oficial de la oficina de compras y licitaciones. -----

**XI- ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

**ARTÍCULO N° 38: Rechazo de las Propuestas:** Serán causales de rechazo en el mismo Acto de Apertura de las Propuestas, las siguientes circunstancias, (**Rechazo in Limine**):

a) Falta de Garantía o constituida por un importe inferior al establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Particulares.

b) No acompañar el Pliego de Bases y Condiciones suscripto en todas sus Fojas.

c) No acompañar constancia de recibo de adquisición del pliego de bases y Condiciones.

En el caso de mediar alguna de dichas causales de rechazo in limine, se procederá hacer constar tal circunstancia en el Acta de Apertura de las Propuestas, no procediéndose a la apertura del Sobre "B", regresándosele la documentación presentada al Oferente, en el caso de encontrarse el mismo presente, o notificándosele en el domicilio que figure en la Municipalidad de Villa Gesell, que la documentación queda a su disposición.

Ahora bien, todo condicionamiento expresado por el oferente que contraríe el presente pliego de bases y condiciones, se tendrá por no escrito.

Las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las Propuestas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare tal circunstancia, durante el estudio posterior de las Propuestas. -----

**ARTÍCULO N° 39: Defectos Formales:** No serán rechazadas las Propuestas que contengan defectos meramente formales o documentación que no hubiera sido agregada, siempre que no sean de las que constituyen causales de rechazo in limine; en estos casos se intimara a los interesados para que solucionen en un plazo perentorio de Tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de rechazarse la Oferta, o bajar el puntaje a criterio exclusivo de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

**ARTÍCULO N° 40: La Recepción no obliga al Municipio:** La mera recepción de las Ofertas no obliga a la Municipalidad a Adjudicar la contratación a alguna de ellas. -----

**ARTÍCULO N° 41: Aceptación Propuestas:** La Municipalidad del Partido de Villa Gesell se reserva el derecho de aceptar la Propuesta que considere más conveniente o rechazar todas sin derecho por parte de los Oferentes a exigir indemnización alguna o formular reclamos.-----

**ARTÍCULO N° 42: Igualdad de Ofertas:** Cuando Dos (2) Propuestas resultaren en igualdad de condiciones se aplicara lo estipulado en el Artículo N° 41 de las presentes Clausulas. -----

**ARTÍCULO N° 43: Pre adjudicación:** La Pre adjudicación se efectuara de acuerdo a lo que sobre el tema establezca las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones y no creará derecho alguno a favor de los Proponentes.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

**ARTÍCULO N° 44: Error de Hecho en la Propuesta:** Hasta el vencimiento del plazo para la Adjudicación los Oferentes pueden alegar, haber incurrido en errores de hecho sustanciales, en cuyo caso se desestimara sin más la Propuesta. En caso de que y al solo juicio del Departamento Ejecutivo el error fuere manifiesto y excusable, procederá a la restitución de la Garantía, caso contrario perderá la misma. -----

**ARTICULO N° 45: Preclusión:** En caso de que no se formularen impugnaciones, descargos, o no se alegaren los errores de hecho, dentro de los plazos fijados en este Pliego de Bases y Condiciones, los Proponentes perderán el derecho de hacerlo en lo sucesivo.----

**ARTÍCULO N° 46: Adjudicación:** Vencidos los plazos fijados y cumplidos los presupuestos que aquí se dan cuenta, el Departamento Ejecutivo Adjudicará la contratación perfeccionándose en la oportunidad que se determina en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

**ARTÍCULO N° 47: Notificación de la Adjudicación:** La Adjudicación se Notificará al Adjudicatario, en su domicilio especial constituido.-----

**ARTÍCULO N° 48: Efectos de la adjudicación:** Si el Acto de Adjudicación ocurre antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de las Ofertas y su Notificación se cursare al Adjudicatario dentro de los Cinco (5) días hábiles de dictado, suspende el curso del término de mantenimiento de las Ofertas.-----

**ARTICULO N° 49: Desistimiento de la Oferta:** Si antes de resolverse acerca de la Adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la Oferta, esta fuera retirada, o si el Proponente no cumpliera con las obligaciones a su cargo para el perfeccionamiento de su Adjudicación, ello implicará el desistimiento de la Propuesta con pérdida de la Garantía de la misma, y sin derecho a reclamo alguno por parte del Oferente.-----

**ARTÍCULO N° 50: Proponente siguiente:** Es atribución del Departamento Ejecutivo, de entenderlo conveniente celebrar la contratación con el Proponente que siga en orden de consecuencia cuando los primeros reiteren Propuestas antes del perfeccionamiento de la Adjudicación o se los tuviera por desistidos de los mismos.-----

## **IX- REGIMEN SANCIONATORIO**

**ARTÍCULO N° 51: Incumplimientos:** Toda vez que el Adjudicatarios incurriera en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones, y sus documentos complementarios, la Municipalidad de Villa Gesell podrá sancionar con las penalidades que se detallan en las Cláusulas Particulares del mismo.-----

**ARTÍCULO N° 52: Plazo descargo:** Labrada un Acta de Infracción, el Adjudicatario contratante dispondrá de un plazo de Cinco (5) días hábiles para efectuar su descargo por escrito a partir de la Notificación a realizar. Transcurrido dicho plazo, se resolverá de acuerdo a los antecedentes obrantes, Código de Faltas Municipales Ley 8751.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

**ARTÍCULO N° 53: Recurso:** El Adjudicatario podrá deducir formal recurso de reconsideración contra sanción impuesta dentro del término de Cinco (5) días hábiles administrativos de su Notificación. -----

**ARTICULO N° 54: Elementos de Juicio y Pruebas fuera termino:** En el descargo, deberá aportarse todos los elementos de juicio y pruebas de que pretenda valerse el Adjudicatario no aceptándose los que se presenten fuera de término. -----

**ARTICULO N° 55: Pago Multas:** El importe de las multas deberá ser satisfecho por el Adjudicatario, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación de la sanción, en la Tesorería Municipal, y aquel deberá presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de los Tres (3) días de efectuado el mismo, ante el órgano de supervisión y fiscalización. En caso que el infractor tuviese créditos a cobrar respecto de la Municipalidad de Villa Gesell, con motivo de la contratación de que se trata, podrá compensar el monto de la multa con el crédito sin derecho a reclamación alguna por parte del Adjudicatario.-----

**ARTÍCULO N° 56: Plazo para las correcciones:** El Adjudicatario, a quien se le haya labrado un Acta de Infracción, corregirá o solucionara la causa que la origino dentro de las Veinticuatro (24) horas. Cuando la envergadura de las entregas a realizar, imposibilite cumplimentar lo dispuesto en el párrafo anterior, deberá darse prioridad a la entrega en el plazo indicado, comunicando esta circunstancia a la Municipalidad del Partido de Villa Gesell que fijara el plazo perentorio dentro del cual deberán quedar concluidos, bajo pena de rescisión de Contrato, pérdida de la Garantía e inhabilitación por Cuatro (4) años.-----

**ARTICULO N° 57: Costas y Costos:** En todos los casos las costas y los costos que por cualquier concepto (Notificaciones, intimaciones, comunicaciones, trabajos, etc.) se ocasionen a la Municipalidad del Partido de Villa Gesell, respecto de los hechos o de los actos del Adjudicatario que impliquen infracciones e incumplimiento de sus obligaciones deberán ser abonados por dicho Adjudicado. -----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

### **CLAUSULAS PARTICULARES**

#### **ARTICULO 1º: Objeto:**

El presente Llamado a **Licitación Pública** tiene por Objeto la contratación por parte de la Municipalidad “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y LAMPARAS PARA SER AFECTADOS EN EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**”

Las características de los mismos se encuentran detalladas en la planilla Anexo A, adjuntada en este pliego de bases y condiciones. -----

#### **ARTÍCULO 2º: Forma de cotización:**

Se deberá Cotizar por la adquisición total de los artículos cotizados, la Cotización se realizará en el Formulario “PEDIDO DE COTIZACION” que se adjunta al Pliego de Bases y Condiciones. En cada renglón se formulará el precio global o precio unitario y el total; en caso de no existir concordancia entre ambos se tomara como base el primero para determinar el total de la Propuesta; el monto total de la misma se formulara en letras y números. Se considera que cada Proponente al formular su Oferta lo ha hecho en perfecto conocimiento del pliego de bases y condiciones a fin de informarse debidamente, en consecuencia, no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en relación al mismo. **Si en la Oferta no se discriminara el I.V.A., ésta se tomará con el I.V.A. incluido**, como así también se considerarán incluidos en la Oferta todos los gastos, gravámenes e impuestos que pudieran desprenderse de los artículos licitados, hasta la recepción definitiva de los mismos. -----

#### **ARTÍCULO 3º: Fecha y Lugar de Apertura:**

Las Propuestas serán abiertas el día **de 14 de junio del 2022 a las 11:00 hs**, en la sede De la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av.3 N° 820.-----

**-Adquisición y Valor del Pliego:** El Pliego se podrá adquirir hasta **48 hs antes de la apertura**. El valor del Pliego es de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7998.52).

#### **ARTICULO 4º: Presupuesto Oficial:**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

El presupuesto Oficial considerado para la oferta solicitada, asciende a la suma de pesos **Siete millones novecientos noventa y ocho mil quinientos veintiún con cincuenta con cero centavos ( \$ 7.998.521.50)** por todo concepto. -----

**Artículo 5 :Recepción de las Oferta :**

Las ofertas deberán ser presentadas con dos (2) horas de anticipación del acto de apertura en la oficina de compras y licitación, sin **excepción de ninguna índole, aunque el acto en si no hubiere comenzado, no aceptándose oferta alguna por fuera del horario aquí establecido.**-----

**ARTICULO 6º: Plazos:**

En base a la situación que nos encontramos atravesando causada por el COVID-19, los plazos podrán estar sujetos a modificaciones (únicamente para ampliaciones del mismo), las que serán evaluadas por la Municipalidad de Villa Gesell, siendo la decisión de la misma en este sentido irrecurrible. -----

**ARTICULO 7º:Validez de la Oferta:**

La Oferta realizada tendrá una validez de treinta días hábiles (30) a Partir del Acta de Apertura de las Propuestas. -----

**ARTICULO 8º:Garantía de la Oferta:**

Se fija en el Diez por ciento (10%), del Presupuesto Oficial. Conforme lo que indica el Artículo N° 13, Inciso **a) de** las Clausulas Generales del Presente Pliego de Bases y Condiciones, y Artículo N° 14, de las mencionadas Clausulas. -----

**ARTÍCULO 9º:Garantía del Contrato:**

La Garantía del Contrato será del Diez por ciento (10%) del monto total del Valor de la contratación y la cual se deberá presentar dentro de los siete (7) días hábiles desde la firma del Contrato respectivo (plazo que podrá ampliarse por la situación del COVID-19, conforme art. 5º del PBCP), conforme lo establecido en el Art. 13 inc. b) y Art 14 de las cláusulas generales. La misma será devuelta dentro de lo establecido en el Artículo 18º de las Clausulas Generales del mismo. -----

**ARTICULO 10º:Del Contrato:**

Los derechos y las obligaciones del Contrato que se firme entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Adjudicatario son intransferibles. -----

**ARTICULO 11º:Plazos:**

Se dejan establecidos los siguientes plazos:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

a) **Firma del contrato General:** dentro de los cinco (5) días hábiles desde la Adjudicación de la obra, mediante Notificación por parte de la Municipalidad de Villa Gesell.

b) **Plazo de Entrega:** Se realizaran entregas y pagos parciales. La primer entrega deberá realizarse a partir de la firma del correspondiente Contrato, dentro de los primeros 10 (diez) días, a pedido de la Dirección de Coordinación la cual corresponderá al 40% del monto del contrato. La segunda entrega se realizará dentro de los sesenta días (60) desde la firma del contrato a pedido de la Dirección de Coordinación y corresponderá al 30% del monto del contrato. La tercer y última entrega deberá realizarse dentro de los ciento veinte (120) días de la firma del contrato a pedido de la Dirección de Coordinación y corresponderá al 30% restante del monto del contrato, el cual se efectivizará cuando se cumplimente con el plazo aquí estipulado.

1° **Entrega:** 40%, dentro primero 10 días (desde firma del contrato)

2° **Entrega:** 30%, dentro de los 60 días (desde la firma del contrato)

3° **Entrega:** 30%, dentro de los 120 días (desde la firma del contrato)

#### **ARTICULO 12°:Registro de Proveedores:**

Los Oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell, o con el mismo en trámite, antes del Acto de Apertura de las Propuestas. -----

#### **ARTICULO 13°:Característica de los Artículos a proveer:**

La contratación consiste en **“Adquisición, Provisión y Transporte de Elementos, Accesorios y Lámparas para ser Afectados en el Mantenimiento y Renovación del Tendido del Alumbrado Público del Partido de Villa Gesell”** de acuerdo a lo especificado en el Anexo “ A” que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones , los materiales deberán ser de primera calidad y / o marca reconocida en el mercado , puesto en obra o donde la municipalidad lo indique por medio de la Dirección de coordinación ,dentro del partido de villa Gesell .





- Los adaptadores de e 40 a e27 serán utilizados para poder instalar aquellas lámparas en los artefactos que posean portalámparas de un tamaño de rosca distinto a la misma.
- Las pinzas de anclaje son utilizadas para el tensado de cables que se instalan de forma aérea.
- Las bobinas cable tipo taller de 2 x 1.5. Este tipo de cable se utiliza para el conexionado de los artefactos de iluminación en la vía pública.
- La cinta aisladora se utilizará para aislar los empalmes del cableado. Tanto el nuevo como el de reparaciones
- Los fotocontroles son para recambio en plazas y de repuesto para el caso de ser necesarios instalar en tableros que no funcionen.
- Los zócalos para fotocontrol son para recambio en plazas y de repuesto para el caso de ser necesarios instalar en tableros que no funcionen
- Los capacitores de 33 y 50 MF son accesorios complementarios para reparar balastos que no funcionen.
- Los ignitores 100 – 400w para reparar balastos que no funcionen
- Las lámparas de sodio 250w y mercurio halogenado 400w se utilizarán para reemplazar en los artefactos que no funcionen
- Las lámparas led de 50 watt serán utilizadas en artefactos convencionales del alumbrado (tipo pera)
- Los morsetos se utilizarán para reemplazar aquellos deteriorados y para instalación de nuevos artefactos de iluminación
- Los portafusibles aéreos con morceto son utilizados para la conexión de la luminaria.
- Los fusibles cilíndricos 4 A (8.5 – 31.5) y 6 A (10-38) de son utilizados para la protección de la luminaria.
- Los fusibles cerámicos 6 A son utilizados para la protección del tendido y/o luminarias.
- Los portalámparas E27 será utilizado en aquellos artefactos que no funcionen correctamente.
- **Los oferentes deberán presentar una muestra de los Ítems mencionados a continuación para su calificación y revisión técnica en el sobre A Como lo indica el Art 33 de las clausulas generales de este Pliego.**
- Las lámparas led de 50 watt serán utilizadas en artefactos convencionales del alumbrado (tipo pera)
- Los portafusibles aéreos con morceto son utilizados para la conexión de la luminaria.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

- Los fusibles cilíndricos 4 A (8.5 – 31.5) y 6 A (10-38) de son utilizados para la protección de la luminaria.

**ARTÍCULO 14º: Certificación y pago:**

El Adjudicado presentará la Factura de los Artículos entregados en su totalidad, a la cual se le deberá adjuntar el o los Remitos correspondientes, firmados por el Encargado Municipal a tal efecto. El pago de la misma se realizará dentro de los sesenta días (60) de presentada la factura correspondiente a cada entrega. Dicha Factura deberá ser aprobada u observada dentro de los Dos (2) días hábiles de presentada. La aprobación u observación será efectuada por la Dirección de Coordinación. -----

La dirección tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para observar la factura y /o certificado de entrega y un nuevo plazo de dos (2) días hábiles. -----

**ARTÍCULO 15: Determinación de la Oferta más conveniente:**

La Municipalidad podrá Adjudicar ó no lo Licitado, pero la Adjudicación Corresponderá a la Oferta que, a criterio de ésta, sea la más ventajosa, para lo cual no sólo se tendrá en cuenta el costo, sino demás extremos de importancia y en particular los obrantes en la Municipalidad. En consecuencia, se deja claramente establecido, que la Municipalidad se reserva el derecho de Adjudicar a la Proponente que reúna las mayores cualidades anteriormente detalladas, sin que esto genere derecho a reclamo alguno a favor de los Oferentes. También se reserva el derecho de no tener en cuenta errores formales de presentación y otros, que no impidieran la comparación de Ofertas, si ello fuera conveniente a los intereses Municipales.

Se procederá a la siguiente ponderación de las ofertas:

OFERTA ECONOMICA	40PTS.
ASPECTOS DE CALIDAD /TECNICOS	50 PTS
DOCUMENTACION CONFORME AL PBC	10 PTS.

**Artículo N° 16: Demora en la entrega de los Artículos :**

Por cada día de atraso en la entrega de los Artículos adjudicados, o ante el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo, el Adjudicatario se hará pasible de una multa de uno por ciento (1 % ) diario del monto total del contrato. -----

**Artículo N° 17: Recepción de los artículos:**

Contra la entrega de los Artículos, se procederá a la inspección de los mismos, verificando se ha respetado fielmente la calidad de lo ofertado y lo especificado en el Pliego de Bases y



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Condiciones. Esta Verificación y aprobación se realizara con el Representante Técnico y municipal y el adjudicatario. Luego de la inspección y aprobación de los mismos, se labrara un acta en la cual se dejara constancia del cumplimiento de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-----

**ARTICULO 18°: Impuestos:**

Los Oferentes deberán presentar juntamente con la Oferta acreditación de Cumplimiento de inscripción de AFIP y ARBA (ó Ingresos Brutos según corresponda), mediante el acompañamiento de las constancias de inscripciones vigentes al momento de la presentación de la Oferta, últimos pagos y último Estado Contable. Cuando el Oferente fuese Responsable Inscripto y en la Oferta no discriminase el IVA, se lo incluirá en el precio Cotizado. Cuando el Oferente sea una Persona Jurídica deberá presentar documentación y estatutos de la Sociedad conformada. -----

**ARTÍCULO 19°: Alteración de plazos de entrega :**

Los plazos de entrega de los Artículos podrán ser alterados por casos de fuerza mayor y / o causas que a criterio exclusivo de la Municipalidad impidan la normal entrega de los Artículos Adjudicados para lo cual el Adjudicatario deberá presentar una Nota solicitando la interrupción del plazo de entrega, debidamente justificada aduciendo motivos de la demora y esta deberá ser aceptada o rechazada por la dirección de coordinación. Se deja constancia que la decisión que tome la secretaria citada será irrecurrible. -----

**ARTÍCULO 20°: De las multas:**

Las multas que sean aplicadas serán comunicadas al Adjudicatario dentro de los setenta y dos (72) horas de haberse realizado y este a su vez dispondrá de Setenta y dos (72) horas de recibida la Notificación, para efectuar el descargo correspondiente. No serán aplicadas las multas establecidas si hubieren sobrevenido causas de fuerza mayor, la cual deberá ser justificada dentro de las Cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el hecho, cuya aprobación o rechazo queda a exclusivo juicio de la Dirección de Coordinación.-----

**ARTICULO 21°: Rescisión:**

La Municipalidad podrá rescindir el Contrato con pérdida de la Garantía, por los siguientes motivos:

- a) Por incumplimiento de las entregas de los artículos adjudicados.
- b) Por transferencias o cesión del contrato.
- c) Por deficiencias notorias en la calidad de los Artículos Adjudicados y entregados.
- d) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

- e) Acumulación de las multas, superior al cinco por ciento (5%), del monto del contrato .
- f) Por cualquier otro hecho que considere atentatorio a la buena marcha de la entrega de los artículos adjudicados.

**ARTÍCULO 22º: Anomalías y/o problemas:**

El Adjudicatario deberá comunicar a la Municipalidad de Villa Gesell de todas las anomalías y/o problemas que se pudieran producir durante la entrega de los artículos adjudicados. -----

**ARTÍCULO 23º: De la responsabilidad:**

La recepción total de los Artículo y la devolución de la Garantía de Contrato, no Eximen al Adjudicatario de la responsabilidad por la calidad de Artículos adjudicados. -----

**Artículo 24 Rechazo de los Artículos:**

Todo Artículo rechazado por la inspección deberá ser retirado del lugar donde fue entregado dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de haberse entregado.-

**Artículo 25 Transporte de los Artículos:**

Se considera que el proponente, al efectuar su Oferta, ha tenido en cuenta las condiciones existentes para disponer de medios de transportes, por ello no se admitirá reclamo alguno por modificación de precios con motivo de cambio de medios de transporte.-----

## PLANILLA ANEXA "A"

---

LISTADO DE ACCESORIOS PARA SER AFECTADOS AL MANTENIMIENTO  
DEL TENDIDO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

CANT.	MATERIAL	UNIDA	TOTAL
300	ADAPTADOR E40 A E27	\$ 174,00	\$ 52.200,00
150	PINZA DE ANCLAJE	\$ 168,00	\$ 25.200,00
2000	BOBINA CABLE T.T. DE 2 x 1,5	\$ 143,00	\$ 286.000,00
500	CINTA AISLADORA X 25MTS	\$ 202,00	\$ 101.000,00
400	FOTOCONTROL	\$ 952,00	\$ 380.800,00
350	ZOCALO PARA FOTOCONTROL	\$ 359,37	\$ 125.779,50
200	CAPACITOR 33MF	\$ 559,17	\$ 111.834,00
200	CAPACITOR 50MF	\$ 763,30	\$ 152.660,00
400	IGNITOR 100-400W	\$ 505,20	\$ 202.080,00
100	LAMPARA DE 250W SODIO	\$ 1.131,36	\$ 113.136,00
300	LAMPARA DE 400W MERCURIO ALOGENADAS	\$ 2.344,68	\$ 703.404,00
3000	LAMPARAS DE 50W LED ROSCA E27	\$ 1.367,43	\$ 4.102.290,00
3000	MORSETO PKD-14	\$ 260,00	\$ 780.000,00
500	MORSETO DP5/616-95 10NM 435	\$ 687,00	\$ 343.500,00
500	PORTAFUSIBLE AEREO CON MORCETO (PD-14F)	\$ 399,00	\$ 199.500,00
300	FUSIBLES CILINDRICOS 4A 8,5-31,5	\$ 156,86	\$ 47.058,00
300	FUSIBLES CILINDRICOS 6A	\$ 300,00	\$ 90.000,00
400	PORTALAMPARA CON PISTON Y FRENO ROSCA E27	\$ 455,20	\$ 182.080,00
			<b>\$ 7.998.521,50</b>

PLIEGO CONSULTA